

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 25 DE AGOSTO DEL 2008. NUM. 31,694

## Sección A

### Corte Suprema de Justicia

**ACUERDO No. 01-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2008

#### LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 313 No. 13) de la Constitución de la República establece, que es atribución de la Corte Suprema de justicia emitir los Reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que con arreglo a lo prescrito por el artículo 313 No. 14) de la Constitución de la República, corresponde a la Corte Suprema de Justicia, el ejercicio de las atribuciones que le otorga el mismo texto fundamental, como también las que le confieren expresamente las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 78 No. 9) de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales confiere a la Corte Suprema de justicia, la atribución de declarar la autenticidad de los documentos judiciales y notariales que vengan del exterior y deban surtir efectos jurídicos en Honduras, y viceversa.

**CONSIDERANDO:** Que la función pública de autenticación atribuida a la Corte Suprema de Justicia, es de naturaleza materialmente administrativa, comprende la legalización y por ende la acreditación de la certeza sobre las firmas de quienes autorizan los documentos presentados, ya sea que éstos procedan del exterior o hayan sido autorizados en Honduras para surtir efectos fuera del territorio nacional.

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 313 No. 12) de la Constitución, corresponde a la

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerda. "REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE AUTÉNTICAS"

A. 1-2

Otros

A. 3

#### AVANCE

A. 4

#### Sección B

#### Avisos Legales

B. 1-36

Desprendible para su comodidad

Corte Suprema de Justicia la atribución de crear las distintas dependencias del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del incremento que observa la realización de transacciones y demás actos jurídicos en las distintas jurisdicciones nacionales, el procedimiento de la autenticación cobra hoy una gran importancia en orden a garantizar la seguridad jurídica en el tráfico o circulación de documentos procedentes del exterior para surtir efectos en Honduras y viceversa.

**CONSIDERANDO:** Que el ejercicio ágil y eficiente de esa importante función, demanda la creación de una dependencia judicial que con la estructura de una Unidad Interna, dependiente jerárquicamente de la Presidencia de la Corte Suprema de justicia, se encuentre dotada de los recursos humanos y materiales adecuados para el logro de su cometido.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República y demás leyes del país, la Corte Suprema de Justicia, emite el siguiente:

## “REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE AUTÉNTICAS”

**ARTICULO 1:** Créase la Unidad de Auténticas dependiente jerárquicamente de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, como dependencia encargada de recibir, admitir, verificar y extender la autenticación de los documentos que para tales efectos se presenten a la Corte Suprema de justicia.

**ARTICULO 2:** La Unidad de Auténticas estará conformada por el personal de recibo y entrega de documentos, así como también por el encargado de la revisión, análisis y verificación de los requisitos formales exigidos por ley e instrumentos jurídicos internacionales para su autenticación, y estará ubicada en la Secretaría General del Supremo Tribunal.

**ARTICULO 3:** Las solicitudes de autenticación de documentos deberán presentarse ante el personal encargado de su recepción en la Secretaría General y una vez verificados los requisitos formales mencionados en el artículo precedente por los empleados autorizados para ello, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia emitirá auto en el que se autorice o se deniegue la expedición de la auténtica, misma que en caso de autorizarse deberá extender la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, y en su defecto el (la) funcionario (a) que legalmente le sustituya.

**ARTÍCULO 4:** La actividad administrativa de declaración de autenticidad tendrá un valor de Ciento Cincuenta Lempiras (Lps. 150.00), valor que deberá ser enterado en la Pagaduría de la Corte Suprema de Justicia o en la institución bancaria designada al efecto. Los fondos recaudados por el pago de este servicio serán utilizados preferentemente para la autosostenibilidad e implementación de la Unidad.

**ARTICULO 5:** El presente Reglamento entrará en vigencia, veinte días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El presente Acuerdo es en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto No. 6 del Acta No. 21 de la sesión celebrada por el Pleno el once de junio del año dos mil ocho.

**VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**  
Magistrada Presidenta

**MARCO TULIO BARAHONA V.**  
Magistrado

**MARÍA ELENA MATUTE C.**  
Magistrada

**CARLOS ALBERTO GÓMEZ M.**  
Magistrado

**DAISY RODRÍGUEZ**  
Magistrada

**CARLOS A. FLORES CARIÁS**  
Magistrado

**SUYAPA THUMANN CONDE**  
Magistrada

**MARTHA T. CASTRO ROQUE**  
Magistrada

**TEODOLINDA PINEDA C.**  
Magistrada

**SONIA MARLINA DUBÓN V.**  
Magistrada

**NICOLÁS GARCÍA ZORTO**  
Magistrado

**ROBERTO LAGOS BANEGAS**  
Magistrado

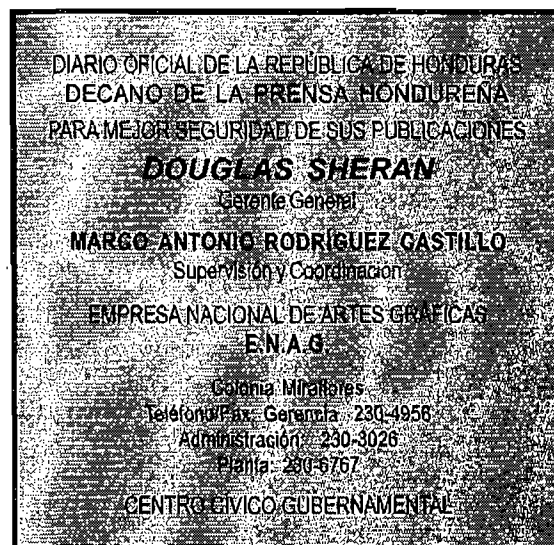
**HÉCTOR EFRAÍN FORTÍN P.**  
Magistrado

**ROBERTO BOGRÁN IDIÁQUEZ**  
Magistrado Integrante

**MARÍA LUISA RAMOS MATUTE**  
Magistrada Integrante

**LUCILA CRUZ MENÉNDEZ**  
Secretaria General

# La Gaceta



**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El suscrito Secretario por ley, del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **WILMER ANTONIO MANCÍA ÁLBAREZ**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, y con domicilio de San Marcos, Ocotepeque, ha solicitado un Título Supletorio de inmueble el siguiente: Predio "O", solar No. 15 de esta jurisdicción, mide quince de frente por veinticinco de fondo, ubicado en el Piñalito, de otro de mayor extensión superficial con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, ELIGIO CHINCHILLA; **AL SUR**, **ESTE Y OESTE**, con la propiedad de BERTALIDIA FAJARDO, por compra que se le hizo a la señora BERTALIDIA FUENTES DE FAJARDO. En posesión tranquila, pacífica y sin interrupción alguna por más de catorce años, representante legal **ABOGADO JOSÉ BENJAMÍN PINEDA ACEVEDO**.

Ocotepeque, 25 de junio del 2008.

**CARLOS ENRIQUE ANDANA**,  
SRIO. POR LEY.

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE.

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, se presentó a este Despacho la señora **NOEMI MEJÍA ZELAYA**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un terreno ubicado en el sitio Las Delicias, El Plomo, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, solar que tiene un área de **CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIOCHO HECTÁREAS (58.28h)**, y limita **AL NORTE**, con **AURA CALIX LOBO**; **AL SUR**, con **RAMÓN SALGADO RAMÍREZ**, Y **CARRETERA PAVIMENTADA** que de Tegucigalpa conduce a Juticalpa; **AL ESTE**, con **LASTENIA ZELAYA GUIFARRO**, **MARÍA DOLORES EPINOZA**, **VICTOR MANUEL ZELAYA MARTÍNEZ** Y **ROGER OMAR ZELAYA CÁLIX**; Y, **AL OESTE**, con **ALBERTO**. Dicho terreno lo ha poseído aproximadamente por más de veinte años cuando era un terreno suelto y lo poseyó mi difunta madre por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida y no existen otros poseedores pro indivisos y no es ejidal ni nacional. Para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los señores **ANTONIO ABAD GUIFARRO ROSALES**, **DENIA MABEL ARDÓN ARDÓN**, Y **LEYDA DINORA GUARDADO ROSALES**. Para que la represente en las presentes diligencias confiere poder a Abogado **ÁNGEL DAVID ALVARADO CASTAÑEDA**.

Juticalpa, 26 de junio del 2008.

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El suscrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JOSÉ MARTÍN DE JESÚS ALCÁNTARA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y de este domicilio, ha solicitado **TÍTULO SUPLETORIO** de inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Barranquito, jurisdicción de San Marcos, departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes: Al Norte, con calle que conduce al Tránsito; al Sur, Ignacio Maldonado; al Este, José Martín de Jesús Alcántara; al Oeste, Ignacio Maldonado, Policarpio Ardón y Graciela Ardón.

Ocotepeque, 19 de junio del año 2008

**CARLOS ENRIQUE ALDANA DUBÓN**  
Srio., por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque  
24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El suscrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **RANULFA DELIA LÓPEZ MEJÍA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y con domicilio en la aldea Los Lesquines, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, ha solicitado **TÍTULO SUPLETORIO** de inmueble el siguiente: Un lote de terreno un área de **UN CUARTO DE MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en la aldea El Tránsito, jurisdicción del municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al Norte, con Catalina Márquez Landaverde; al Sur, Guillermo Linares, calle de por medio; al Este, con campo libre y Juan Francisco Linares; al Oeste, José Ángel Linares Alcántara, calle de por medio.

Ocotepeque, 19 de junio del año 2008

**CARLOS ENRIQUE ALDANA**  
Secretario, por ley

Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque  
24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL SAN FELIPE.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 5.00**  
**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección "B"

## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El suscrito, Secretario de actas de la Junta Directiva Nacional del Partido Político Unificación Democrática Certifica que: En ciudad de Tegucigalpa, municipio Distrito Central, a los quince días del mes de agosto del año en curso, se reunió la Junta Directiva Nacional de Unificación Democrática con el propósito de desarrollar los siguientes puntos de agenda;

Punto número 1.....

Punto número 2.....

Punto número 3. Aprobación de Reglamento Interno del Partido Unificación Democrática para la Elección de los Candidatos Cargos de Elección Popular y de Dirección Partidaria.

Dicha reunión fue celebrada normalmente entre las once de la mañana y la una de la tarde.

Certificación extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, 20 de agosto del año 2008.

## REGLAMENTO INTERNO DEL PARTIDO UNIFICACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y DE DIRECCIÓN PARTIDARIA

**CONSIDERANDO:** Que los partidos políticos son libres de introducir sus propias normas en sus estatutos y emitir sus reglamentos por medio de su órgano competente observando lo prescrito en la Constitución de la República y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y sus estatutos.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de los partidos políticos emitir los procedimientos democráticos para la escogencia, integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones y obligaciones de los mismos, igualmente deben establecer las normas democráticas y reglas precisas para la postulación de sus candidatos y candidatas a cargos de elección popular en todos los niveles electivos.

**CONSIDERANDO:** Que los estatutos de Unificación Democrática, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 03 de julio establecen que en caso de no haber movimientos internos en contienda, la Junta Directiva Nacional convocará a que se realicen elecciones para la escogencia de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular y autoridades partidarias el tercer

domingo de noviembre del año anterior a las elecciones y para tal efecto emitirá un reglamento interno.

**POR TANTO:** La Junta Directiva Nacional de Unificación Democrática:

### ACUERDA:

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO:** El presente cuerpo dispositivo reglamenta lo concerniente a los procesos de elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular en los diferentes niveles electivos postulados por Unificación Democrática, así como las autoridades partidarias.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIONES:** Para los efectos del presente Reglamento cuando se usen los términos: UD, se entenderá que se refiere al Partido Unificación Democrática; TSE, al Tribunal Supremo Electoral; LEOP, se entenderá que se refiere a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

#### CAPÍTULO SEGUNDO ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

##### ARTÍCULO 3. CONVOCATORIA

La Junta Directiva Nacional convocará a más tardar el 16 de agosto del presente año para que se inscriban las planillas de candidatos y candidatas a cargos de elección popular en los diferentes niveles electivos para realizar elecciones primarias el domingo 16 de noviembre del 2008 mediante el voto directo y secreto de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en el Censo Nacional Electoral.

##### ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los ciudadanos y ciudadanas que aspiren a ser electos candidatos y candidatas a cargos de elección popular por UD, deberán reunir los requisitos de legalidad y elegibilidad contenidos en la Constitución de la República, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y los Estatutos del Partido. Para participar en este proceso de elección primaria deberán organizarse planillas completas en los siguientes niveles electivos:

- Nivel Nacional: Debe presentarse planilla de Fórmula Presidencial completa, planilla al Parlamento Centroamericano completa y el 40% de planillas a nivel municipal y departamental.

- Nivel Departamental: Deberá presentar la planilla completa de Diputados(as) con sus respectivos suplentes de acuerdo a la distribución establecida por el TSE y el equivalente al 40% del total de las planillas de corporaciones municipales de su respectivo departamento.
- Corporaciones Municipales: Planillas completas en su respectivo municipio.
- Los interesados deberán acompañar al momento de presentar la planilla respectiva, un listado de firmas de ciudadanos(as) que la respalden equivalentes al 2% de los votos obtenidos por el Partido en la papeleta presidencial en las elecciones del 2005 en el nivel electivo en el que desee participar.

#### **ARTÍCULO 5. FORMATOS DE LISTADOS DE RESPALDO.**

Las firmas de respaldo que acompañen a las nóminas ciudadanos y ciudadanas que aspiren a ser electos candidatos y candidatas a cargos de elección popular por UD deberán levantarse y presentarse en los formatos que para tal efecto autorice y proporcione la Junta Directiva Nacional. En los mismos se incluirá el nombre denominación exacta de la nómina que apoyan, domicilio detallado por departamento, municipio, nombre completo y número de tarjeta de identidad. Los listados mencionados en este artículo se presentarán en su forma física y electrónica.

#### **ARTÍCULO 6. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.**

La solicitud de inscripción de las planillas completas de ciudadanos y ciudadanas que aspiren a ser electos candidatos y candidatas a cargos de elección popular por UD así como los listados de firmas que respalden las mismas, deberán presentarse en original y copia en su forma física y electrónica, ante la Junta Directiva Nacional después de realizada la convocatoria hasta el 20 de septiembre del 2008. La Junta Directiva Nacional tendrá un término de 10 días calendario para resolver si procede o no la inscripción de las nóminas debidamente presentadas.

#### **ARTÍCULO 7. COMISIONES ELECTORALES.**

Tres días después de vencido el plazo para la inscripción de las planillas, la Junta Directiva Nacional nombrará las Comisiones Nacional, Departamentales y Municipales Electorales integrada por 1 representante de las planillas inscritas y 1 representante de la Junta Directiva Nacional, Departamental y Municipal respectivamente a propuesta de éstas. Las mismas tendrán la responsabilidad de la planificación, organización, ejecución, monitoreo y seguimiento del proceso electoral primario. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría y serán de efecto inmediato.

#### **ARTÍCULO 8. IDONEIDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS(AS).**

Después de vencido el plazo para presentar planillas ante la Junta Directiva Nacional, ésta resolverá a través de un informe razonado dentro de 5 días acerca de la idoneidad de la inscripción de los candidatos(as). La Junta Directiva Nacional notificará a los integrantes de las planillas su estado de idoneidad o no, dándoles un plazo de cinco días para que subsanen o complementar documentación.

#### **ARTÍCULO 9. RECURSOS DE REPOSICIÓN.**

Contra la resolución de no inscripción de las planillas, los interesados tendrán un término de 5 días calendario comunes para interponer un recurso de reposición ante la Junta Directiva Nacional. La Junta Directiva Nacional tendrá un término de 5 días para resolver acerca de la solicitud de reposición.

**ARTÍCULO 10. INSCRIPCIÓN FIRME.** Quedando firmes las resoluciones de inscripción de las planillas, la Junta Directiva Nacional procederá a notificarlo a los integrantes de las mismas y a juramentar las Comisiones Nacional, Departamentales y Municipales Electorales quienes asumirán la administración del proceso electoral interno y primario.

**ARTÍCULO 11. CUANDO SÓLO SE INSCRIBA UNA PLANILLA.** En caso de inscribirse solamente una planilla a Corporación Municipal, una Planilla de Diputados(as) en un Departamento o una Fórmula Presidencial a nivel nacional se desarrollará el proceso normalmente ratificando la planilla inscrita con los votos de los ciudadanos(as) que acudan a ejercer el sufragio.

**ARTÍCULO 12. CUANDO NO SE INSCRIBA NINGUNA PLANILLA.** En caso de no inscribirse ninguna planilla a Corporación Municipal, a Diputados al Congreso Nacional o una fórmula presidencial en su nivel respectivo, se elegirán los candidatos(as) en las Asambleas de conformidad con los estatutos vigentes mediante el voto secreto y directo de los participantes.

**ARTÍCULO 13. CAMPAÑA ELECTORAL.** Se podrá realizar campaña electoral una vez las planillas estén inscritas ante la Junta Directiva Nacional del Partido. En la campaña no se utilizarán mensajes ofensivos, denigrantes o difamadores contra los compañeros(as) candidatos(as) a cargos de elección popular.

**ARTÍCULO 14. VOTACIÓN \ ELECCIÓN DE CANDIDATOS(AS).** Podrán votar en el proceso elección de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular por Unificación Democrática todos aquellos ciudadanos y ciudadanas debidamente inscritos en el Censo Nacional Electoral emitido por el Tribunal Supremo Electoral.

Para realizar este ejercicio electoral UD establecerá los siguientes patrones electorales:

- UD instalará centros de votación y urnas de acuerdo a lo que establezca la Comisión Nacional Electoral tomando en consideración las sugerencias y propuestas de las comisiones municipales electorales.
- UD utilizará papeletas separadas para cada nivel electivo, las cuales contendrán lo siguiente:

La papeleta presidencial contendrá la fotografía de los candidatos(as) a Presidente(a) y Vice- Presidente(a) de la República. Mediante la papeleta presidencial se elegirá la planilla de Diputados(as) al PARLACEN.

La papeleta de los Diputados(as) al Congreso Nacional por departamento, contendrá la fotografía de cada uno de los candidatos(as) a diputados(as) propietarios(as) por su respectivo departamento, en el orden establecido en la nómina que lo contenga.

La papeleta utilizada para las corporaciones municipales contendrá la fotografía de los candidatos a Alcalde(sa) y Vice-Alcalde(sa) del municipio respectivo.

- Las papeletas electorales que se utilizarán para este ejercicio electoral serán las autorizadas por la Comisión Nacional Electoral, las mismas deberán contener la bandera de UD y el emblema distintivo o lema de cada una de las planillas presentadas.
- Debajo de cada una de las fotografías y de las fórmulas propuestas para elección popular se dejará un espacio suficiente para que el elector pueda marcar su voto.
- Los electores pondrán una sola marca en los niveles electivos relativos a la Fórmula Presidencial y Corporación Municipal, en relación a la papeleta del Congreso Nacional se podrán realizar las marcas como tantos diputados(as) tenga un departamento. En caso de realizar más marcas de las que correspondan se declarará nulo el voto.

**ARTÍCULO 15. MESAS ELECTORALES RECEPTORAS DE VOTOS.** Las comisiones electorales municipales instalarán las mesas electorales receptoras de votos que haya determinado la Comisión Electoral Nacional. Las mesas electorales receptoras de votos, estarán integradas por un representante de cada planilla y un miembro de las Juntas Directivas Municipales. Estas tendrán a su cargo la recepción, y verificación de la plenitud del material electoral, la comprobación de que las urnas estén vacías, el desarrollo del proceso de votación, confrontación del documento de identidad de cada ciudadano con los listados oficiales emitidos por el TSE, escrutinio.

La Comisión Nacional Electoral hará la distribución de los cargos de los miembros de la mesa, Presidente, Secretario y Escrutador de manera equitativa, ningún miembro de la mesa podrá desempeñar cargo diferente al que fue nombrado. En caso de existir solamente una planilla inscrita se nombrará un presidente y un secretario quien desempeñará las funciones del escrutador. Para tal efecto se entregarán las respectivas credenciales a más tardar el 01 de noviembre.

#### **ARTÍCULO 16. DESARROLLO DE LA VOTACIÓN.**

La votación se abrirá a las 8:00 a.m. El Presidente(a) requerirá a cada elector la presentación de su Tarjeta de Identidad para su cotejo con la fotografía que aparece en el censo nacional electoral y la verificación de autenticidad. Seguidamente, la entregará al Secretario(a) quien comprobará que el ciudadano aparece inscrito en el padrón electoral de dicha mesa y que no tenga el dedo manchado con tinta, una vez comprobado por el Secretario(a) que aparece inscrito en el padrón electoral, se observarán la mano del elector para comprobar que en sus dedos no existen manchas de tinta indeleble que indique que pudo haber votado en otra Mesa; si las hubiere el Secretario(a) de la Mesa Electoral Receptora retendrá su Tarjeta de Identidad y le ordenará salir del local registrándolo en la hoja de incidencias, si el elector no tuviere impedimento, el Presidente(a) firmará junto con el o la Secretario(a) de la Mesa Electoral Receptora en el reverso de las papeletas y las entregará al elector, seguidamente el elector pasará al lugar privado para marcar las papeletas luego depositará cada papeleta en la urna respectiva, seguidamente uno de los miembros de la mesa pondrá tinta indeleble en el dedo meñique de la mano que corresponda. El o la Secretario(a) de la Mesa hará la anotación respectiva de que el elector votó, consignándolo en el correspondiente Padrón Electoral, devolviéndole su tarjeta de identidad.

La votación se cerrará a las 5:00 p.m. del mismo día, sin ninguna excepción.

#### **ARTÍCULO 17.- ESCRUTINIO.**

El Presidente(a) de la Mesa, en presencia de los demás miembros, procederá a contar las papeletas no utilizadas y a estamparles el sello de SOBRENTE consignarán la cantidad en el formulario de Acta de Cierre, para cada nivel electivo. Consignarán además, la cantidad de papeletas recibidas según acta de apertura; la de papeletas sobrante; y la de electores que ejercieron el sufragio, así como miembros de las mesas electorales receptoras que ejercieron el sufragio. Seguidamente abrirán la urna y se realizará los conteos de la manera siguiente:

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República y Diputados(as) al Parlamento Centroamericano;
2. Diputados(as) al Congreso Nacional;
3. Miembros de Corporaciones Municipales.



Las urnas se abrirán dejando constancia de su estado en la hoja de incidencias. Las papeletas serán extraídas y examinadas una a una por el escrutador para comprobar que no han sido objeto de alteraciones, luego la pasará al Presidente(a), quien la mostrará a los demás miembros de la Mesa. En caso de comprobarse alteraciones en la papeleta, los votos o marcas que contenga, serán nulos. El Secretario(a) tomará nota de los votos o marcas y ordenará las papeletas en legajos independientes, en el mismo orden establecido en el párrafo anterior. El acta se llenará hasta haber concluido el escrutinio de los tres niveles electivos. Se realizará el escrutinio atribuyendo cada voto o marca según corresponda. Inmediatamente se sellarán las papeletas una a una con un sello que dirá “**ESCRUTADO**”; a las papeletas no marcadas totalmente se les estampará además un sello que dirá “**EN BLANCO**”; a las papeletas declaradas inválidas por la MER se les pondrá el sello de “**NULO**”. Las mismas se empaquetarán por separado. En todos los demás casos las papeletas marcadas se consideran válidas y deberán marcarse con el sello que tiene la leyenda “**VÁLIDO**”. Las papeletas sufragadas con mala impresión, manchados o sellados “**NULO**” sin causa justificada y siempre que la marca sea visible, se considerarán votos o marcas válidas y se les estampará el sello de “**RATIFICADO**”.

Una vez terminado el escrutinio se levantará el acta de cierre, expresando la cantidad de votantes y en su caso la cantidad de marcas obtenidos por cada una de los candidatos en cada nivel electivo; también se consignarán los votos o marcas nulos, las papeletas sufragadas en blanco y las papeletas sobrantes, así como las papeletas nulas y sobrantes e igualmente los incidentes ocurridos y las protestas presentadas durante la votación y escrutinio. Las actas de cierre serán firmadas por los miembros de la Mesa Electoral Receptora. Para tal efecto la Comisión Nacional Electoral incluirá un acta de cierre para cada nivel electivo. Finalizado el escrutinio se procederá a los materiales electorales los que serán transportados por el Presidente y el secretario y los demás miembros de la Mesa que deseen acompañarles y lo entregarán a la Comisión Electoral Municipal.

#### **ARTÍCULO 18. DECLARATORIA DE CANDIDATOS ELECTOS.**

La Comisión Nacional Electoral elaborará el informe general final con los resultados obtenidos en las actas municipales y departamentales que le sean formalmente remitidas por las Comisiones Electorales Municipales y Departamentales. Este informe se aprobará por la Junta Directiva Nacional por simple mayoría de votos.

La Declaratoria de candidatos electos a cargos de elección popular se hará aplicando el procedimiento siguiente:

1. Para la declaratoria de elección de candidato a Presidente y Vicepresidente de la República se declarará electa la fórmula de la nómina que haya alcanzado simple mayoría de votos.

2. La declaratoria de elección de candidatos(as) a Diputados(as) al Congreso Nacional:

- La nómina se establecerá el orden de precedencia conforme a las marcas obtenidas por cada candidato en forma individual, ocupando el primer lugar dentro de la planilla correspondiente el que haya obtenido el mayor número de marcas y así sucesivamente en el orden descendente hasta completar el número de cargos;
  - El cociente departamental electoral, será el resultado de dividir el total de votos válidos obtenidos por todos los candidatos de las nóminas entre el número de cargos a elegir;
  - Cada nómina tendrá tantos candidatos(as) a Diputados(as) por Departamento como cocientes electorales departamentales quepan en la suma de marcas de los votos que esa nómina haya obtenido en el departamento del cual se trate;
  - Si la distribución a la que se refiere el numeral anterior no complete el número total de candidatos(as) a Diputados(as) que debe elegirse por cada departamento, se declarará electo el candidato(a) a Diputado(a) Propietario(a) y su respectivo Suplente, que corresponde de la lista ordenada en la respectiva nómina que haya alcanzado el mayor residuo departamental electoral; y así sucesivamente, en el orden descendente de residuos, hasta completar el número de candidatos(as) a Diputados(as) a elegirse; y en los departamentos en que haya de elegirse un candidato(a) propietario(a) y un suplente la elección será por simple mayoría.
3. Para la declaratoria de la elección de los miembros de las Corporaciones Municipales:
- Para obtener el cociente electoral municipal, se dividirá el total de votos válidos depositados en el Municipio, entre el número total de candidatos o candidatas a miembros(as) de la Corporación Municipal que deben ser electos, excluyendo el Vice-Alcalde;
  - Se declarará electo candidato o candidata a Alcalde y Vice Alcalde Municipal, a los ciudadanos que aparezcan en la nómina de candidatos que haya obtenido la mayoría de sufragios, restándose del total de votos que favorecen a dicha nómina, el equivalente a un cociente electoral municipal;
  - Se declarará electo candidato a primer Regidor, al ciudadano que aparezca en la nómina favorecida con el más alto número de sufragios, después de haber restado el cociente electoral municipal, con el cual se declaró electo el candidato o candidata Alcalde y Vice-Alcalde. En la misma forma se hará sucesivamente hasta completar el número de candidatos o candidatas a Regidores que correspondan al Municipio.
  - Si la distribución a la que se refiere el numeral anterior de este Artículo, no complete el número total de candidatos y candidatas a Regidores(as) que debe elegirse por cada municipio, se declarará electo el candidato(a) a Regidor(a), que corresponde de la lista de la nómina, que haya alcanzado el mayor residuo municipal electoral; y así sucesivamente, en el orden descendente de residuos, hasta completar el número de candidatos o candidatas Regidores a elegirse.



Una vez oficializado el escrutinio general, la Junta Directiva Nacional hará pública la declaratoria de elección de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular de UD y realizará todos los trámites correspondientes ante el Tribunal Supremo Electoral para que éste proceda a su respectiva inscripción y posterior participación en las Elecciones Generales de Noviembre del 2009.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS**

##### **ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA**

A más tardar el 16 de Agosto del presente año, la Junta Directiva Nacional convocará a inscribir las planillas de candidatos y candidatas a autoridades partidarias en los diferentes niveles electivos para realizar elecciones internas el tercer domingo del mes de noviembre del 2008 mediante el voto directo y secreto de los afiliados(as) registrados en el Censo Nacional de Afiliados(as) del Partido certificado por la Junta Directiva Nacional.

**ARTÍCULO 20. CENSO NACIONAL DE AFILIADOS(AS).** La Junta Directiva Nacional a través de la secretaria de organización procederá a levantar el censo nacional de afiliados el cual se cerrará para efectos electorales el 16 de Septiembre del año en curso. Las Juntas Directivas Municipales remitirán todas las hojas de afiliación. En caso de que por falta de funcionamiento, negligencia o desinterés manifiesto de las Juntas Directivas Municipales los afiliados(as) podrán solicitar su afiliación directamente a la Junta Directiva Nacional para ser incorporados(as) al Censo Nacional de Afiliados(as).

##### **ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE PARTICIPACION.**

Los afiliados (as) que aspiren a ser electos autoridades partidarias de UD, deberán reunir los requisitos de legalidad y elegibilidad contenidos en la Constitución de la República, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y los Estatutos del Partido. Para participar en este proceso de elección interna podrán hacerlo mediante la presentación de planillas completas en los siguientes niveles electivos:

- Nacional: Deberá presentarse planilla de Junta Directiva Nacional completa conforme a los estatutos y un mínimo de 40% de las planillas de Juntas Directivas Departamentales y Municipales.
- Departamental: Deberá presentar la planilla de Juntas Directivas Departamentales completa de acuerdo a los estatutos, además deberá presentar el 40% de las Juntas Directivas Municipales de su respectivo departamento.
- Municipal: Deberá presentar la planilla completa de Junta Directiva Municipal y Delegados(as) a la Asamblea Nacional completas de acuerdo a lo establecido en los estatutos.

##### **ARTÍCULO 22. PLAZO PARA PRESENTACION DE LAS PLANILLAS Y SOLICITUD DE INSCRIPCION.**

La solicitud de inscripción de las planillas completas de ciudadanos y ciudadanas que aspiren a ser electos autoridades partidarias de UD así como los listados de firmas que respalden las mismas, deberán presentarse en original y copia, ante la Junta Directiva Nacional a más tardar el 20 de Septiembre del 2008. La Junta Directiva Nacional tendrá un término de 5 días calendario para resolver si procede o no la inscripción de las nóminas debidamente presentadas.

##### **ARTÍCULO 23. IDONEIDAD PARA LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS(AS).**

Después de vencido el plazo para presentar planillas ante la Junta Directiva Nacional, ésta resolverá a través de un informe razonado dentro de 5 días acerca de la idoneidad de la inscripción de los candidatos(as). La Junta Directiva Nacional notificará a los integrantes de las planillas su estado de idoneidad o no, dándoles un plazo de cinco días para que subsanen o complementar documentación.

##### **ARTÍCULO 24. RECURSOS DE REPOSICION.**

Contra la resolución de no inscripción de las planillas, los interesados tendrán un término de 5 días calendario comunes para interponer un recurso de reposición ante la Junta Directiva Nacional. La Junta Directiva Nacional tendrá un término de 5 días para resolver acerca de la solicitud de reposición.

##### **ARTÍCULO 25. COMISIONES ELECTORALES.**

Tres días después de inscritas las planillas, la Junta Directiva Nacional nombrará las Comisiones Nacional, Departamental y Municipal Electorales integrada por 1 representante de las planillas y 1 representante de la Junta Directiva Nacional, Departamental y Municipal respectivamente. Las mismas tendrán la responsabilidad de planificar, organizar, ejecutar, monitorear y dar seguimiento al proceso electoral interno. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría.

**ARTÍCULO 26. INSCRIPCION FIRME.** Quedando firmes las resoluciones de inscripción de las nóminas, la Junta Directiva Nacional procederá a notificarlo a los integrantes de las mismas.

**ARTÍCULO 27. CUANDO SOLO SE INSCRIBA UNA PLANILLA.** En caso de inscribirse solamente una planilla para autoridades partidarias a nivel municipal, departamental o nacional se desarrollara el proceso normalmente ratificando la planilla inscrita con los votos de los afiliados(as) que acudan a ejercer el sufragio.

**ARTÍCULO 28. CUANDO NO SE INSCRIBA NINGUNA PLANILLA.** En caso de no inscribirse ninguna planilla para autoridades partidarias a nivel municipal, departamental o nacional se elegirán los candidatos(as) en las

Asambleas respectivas de conformidad con los estatutos vigentes mediante el voto secreto y directo de los participantes.

**ARTÍCULO 29. CAMPAÑA ELECTORAL.** Se podrá realizar campaña electoral una vez que las planillas estén inscritas ante la Junta Directiva Nacional del Partido. En la campaña no podrán utilizarse mensajes ofensivos, denigrantes o difamadores contra los compañeros(as) candidatos(as) a autoridades del Partido.

**ARTÍCULO 30. VOTACION \ ELECCION DE CANDIDATOS.** Podrán votar en el proceso elección para autoridades partidarias de Unificación Democrática todos los afiliados(as) debidamente inscritos en el Censo Nacional de Afiliados certificado por la Junta Directiva Nacional.

Para realizar este ejercicio electoral UD establecerá los siguientes lineamientos electorales:

- UD instalará centros de votación y urnas de acuerdo a lo que establezca la Comisión Nacional Electoral en consulta con las Comisiones Electorales Municipales.
- UD utilizará papeletas separadas para cada nivel electivo, las cuales contendrán lo siguiente:

La papeleta de Junta Directiva Nacional contendrá la fotografía del candidato(a) a Presidente(a) de cada planilla o su respectivo logo.

La papeleta de las Juntas Directivas Departamentales, contendrá la fotografía del candidato(a) a Presidente de cada planilla o su respectivo logo.

La papeleta de las Juntas Directivas Municipales contendrá la fotografía del candidato(a) a Presidente(a) de cada planilla o su respectivo logo.

La papeleta de los Delegados(as) a la Asamblea Nacional contendrá su respectivo logo.

Las papeletas electorales que se utilizarán para este ejercicio electoral serán las autorizadas por la Comisión Nacional Electoral, las mismas deberán contener la bandera de UD.

- Debajo de cada una de las fotografías o logos se dejará un espacio suficiente para que el elector pueda marcar su voto.
- Los electores pondrán una sola marca en todos los niveles electivos. En caso de realizar más marcas de las que correspondan se declarará nulo el voto.

**ARTÍCULO 31. MESAS ELECTORALES RECEPTORAS DE VOTOS.** Las comisiones electorales municipales instalarán las mesas electorales receptoras de votos que haya determinado la Comisión Nacional Electoral. Las mesas electorales, estarán integradas por un representante de cada planilla y un miembro de las Juntas Directivas Municipales. Estas tendrán a su cargo la recepción, y verificación de la plenitud del material electoral, la comprobación de que las urnas estén vacías, el desarrollo del proceso de votación, confrontación del documento de identidad de cada ciudadano con los listados del Censo Nacional de Afiliados(as), escrutinio.

La Comisión Nacional Electoral hará la distribución de los cargos de los miembros de la mesa, Presidente, Secretario y Escrutador de manera equitativa, ningún miembro de la mesa podrá desempeñar cargo diferente al que fue nombrado. Para tal efecto se entregarán las respectivas credenciales a más tardar el 01 de Noviembre.

**ARTÍCULO 32. DESARROLLO DE LA VOTACIÓN.**

La votación se abrirá a las 8: a.m.

El Presidente(a) requerirá a cada elector la presentación de su Tarjeta de Identidad para su cotejo con la fotografía que aparece en el censo nacional electoral y la verificación de autenticidad. Seguidamente, la entregará al Secretario(a) quien comprobará que el ciudadano aparece inscrito en el padrón electoral de dicha mesa y que no tiene sus dedos manchados con tinta, una vez comprobado por el Secretario(a) que aparece inscrito en el padrón electoral, se observarán la mano del elector para comprobar que en sus dedos no existen manchas de tinta indeleble que indique que pudo haber votado en otra Mesa; si las hubiere el Secretario(a) de la Mesa Electoral Receptora retendrá su Tarjeta de Identidad y le ordenará salir del local registrándolo en la hoja de incidencias, si el elector no tuviere impedimento, el Presidente(a) firmará junto con él o la Secretario(a) de la Mesa Electoral Receptora en el reverso de las papeletas y las entregará al elector, seguidamente el elector pasará al lugar privado para marcar las papeletas luego depositará cada papeleta en la urna respectiva, seguidamente uno de los miembros de la mesa pondrá tinta indeleble en el dedo meñique de la mano que corresponda. El o la Secretario(a) de la Mesa hará la anotación respectiva de que el elector votó, consignándolo en el correspondiente Censo de Afiliados(as), devolviéndole su tarjeta de identidad.

La votación se cerrará a las 5: p.m. del mismo día, sin ninguna excepción.

**ARTÍCULO 33.- ESCRUTINIO.**

El Presidente(a) de la Mesa, en presencia de los demás miembros, procederá a contar las papeletas no utilizadas y a estamparles el sello de SOBRENTE consignarán la cantidad en el formulario de Acta de Cierre, para cada nivel electivo. Consignarán además, la cantidad de papeletas recibidas según acta de apertura; la de papeletas sobrante; y la de electores que ejercieron el sufragio, así como miembros de las mesas electorales receptoras que ejercieron el sufragio. Seguidamente abrirán la urna y se realizará los conteos de la manera siguiente:

1. Junta Directiva Nacional;
2. Junta Directiva Departamental;
3. Junta Directiva Municipal y Delegados(as) a la Asamblea Nacional.

Las urnas se abrirán dejando constancia de su estado en la hoja de incidencias. Las papeletas serán extraídas y examinadas una a una por el escrutador para comprobar que no han sido objeto de alteraciones, luego la pasará al Presidente(a), quien la mostrará a los demás miembros de la Mesa. En caso de comprobarse alteraciones en la papeleta, los votos o marcas que contenga, serán nulos. El Secretario(a) tomará nota de los votos o marcas y ordenará las papeletas en legajos independientes, en el mismo orden establecido en el párrafo anterior. El acta se llenará hasta haber concluido el escrutinio de los tres niveles electivos. Se realizará el escrutinio atribuyendo cada voto o marca según corresponda. Inmediatamente se sellarán las papeletas una a una con un sello que dirá "ESCRUTADO"; a las papeletas no marcadas totalmente se les estampará además un sello que dirá "EN BLANCO"; a las papeletas declaradas inválidas por la MER se les pondrá el sello de "NULO". Las mismas se empacquetarán por separado. En todos los demás casos las papeletas marcadas se consideran válidas y deberán marcarse con el sello que tiene la leyenda "VÁLIDO". Las papeletas sufragadas con mala impresión, manchados o sellados "NULO" sin causa justificada y siempre que la marca sea visible, se considerarán votos o marcas válidas y se les estampará el sello de "RATIFICADO".

Una vez terminado el escrutinio se levantará el acta de cierre, expresando la cantidad de votantes y en su caso la cantidad de marcas obtenidos por cada una de los candidatos en cada nivel electivo; también se consignarán los votos o marcas nulos, las papeletas sufragadas en blanco y las papeletas sobrantes, así como las papeletas nulas y sobrantes e igualmente los incidentes ocurridos y las protestas presentadas durante la votación y escrutinio. Las

actas de cierre serán firmadas por los miembros de la Mesa Electoral Receptora. Para tal efecto la Junta Directiva Nacional incluirá un acta de cierre para cada nivel electivo. Finalizado el escrutinio se procederá a los materiales electorales los que serán transportados por el Presidente y el secretario y los demás miembros de la Mesa que deseen acompañarles y lo entregarán a la Comisión Electoral Municipal.

**ARTÍCULO 34. DECLARATORIA DE CANDIDATOS ELECTOS.**

La Comisión Nacional Electoral elaborará el informe general final con los resultados obtenidos en las actas municipales y departamentales que le sean formalmente remitidas por las Comisiones Electorales Municipales y Departamentales.

La Declaratoria de candidatos electos para aspirar a cargos de elección popular se hará aplicando el procedimiento siguiente:

Para la declaratoria de elección de la Junta Directiva Nacional, Departamental, Municipal y Delegados(as) a la Asamblea Nacional se declarará electa la planilla que haya alcanzado simple mayoría de votos y se procederá a integrar los cargos proporcionalmente de acuerdo al número de votos que obtuvo cada planilla aplicando el cociente y el residuo electoral.

Una vez oficializados los resultados obtenidos del escrutinio general, la Junta Directiva Nacional hará pública la declaratoria de elección de las autoridades partidarias de UD, dentro del término de 5 días las nóminas serán remitidas por la autoridad central del partido al Tribunal Supremo Electoral para que éste proceda a su respectiva inscripción.

**ARTÍCULO 35. VIGENCIA**

Este reglamento entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación por la Junta Directiva Nacional enviando comunicación escrita a las Juntas Directivas Departamentales y Municipales del país y publicándose por lo menos por un medio de comunicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 15 de Agosto del 2008.

Certificación extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, 20 de agosto del año 2008.

**ENGELS MARTIN PINEDA**  
Secretario de la Junta Directiva

25 A. 2008

## SE PUBLICA ACUERDO DE FUSIÓN

El infrascrito, Gerente General de la sociedad AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. de R. L., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, así como del artículo 6 reformado de las Disposiciones Generales y Transitorias del Código de Comercio, hace del conocimiento del Público en General, que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de Junio de 2008, los socios tomaron el siguiente Acuerdo de Fusión: "La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios ACORDÓ: "Que la sociedad mercantil denominada AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. de R. L., incorpore o absorba mediante un proceso de fusión a las sociedades AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. de R. L. y AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. de R. L. El sistema a utilizar será el de Fusión por absorción, siendo la sociedad absorbente la sociedad mercantil denominada AGROPECUARIA DEL CAMPO,

S. de R. L., y las sociedades AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. de R. L. y AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. de R. L., serán las sociedades absorbidas. Por tratarse de asuntos relacionados y derivados del Acuerdo de Fusión adoptado de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, los señores Asambleístas adoptaron los siguientes acuerdos: El sistema para la extinción de los pasivos de AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. de R. L., será el siguiente: AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. de R. L., como sociedad incorporante o absorbente, adquirirá la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones de AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, a través de la incorporación de los mismos, mediante la fusión por absorción que se ha acordado, lo cual deberá publicarse de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 347 del Código de Comercio".

**AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. de R. L.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

<b>ACTIVO</b>			
<b>Circulante</b>			L. 11,963,598.55
Caja		L. 79,940.35	
Bancos		162,615.88	
Cuentas por Cobrar	L. 3,721,877.69	3,349,695.35	
Reserva para Cuentas Incobrables	<u>-372,182.34</u>		
Otras Cuentas por Cobrar		4,733,734.16	
Documentos por Cobrar		-	
Inventarios		3,637,612.81	
Pedidos en Tránsito		-	
<b>Propiedad Planta y Equipos</b>			282,761.03
Mobiliario y Equipo	L. 152,684.34	95,986.86	
Reserva Depreciación Mobiliario y Equipo	<u>-56,697.48</u>		
Vehículos	L. 310,420.00	83,427.29	
Reserva Depreciación Vehículos	<u>-226,992.71</u>		
Herramientas y Equipos Menores	L. 7,948.88	79.49	
Reserva Depreciación Herramientas y Equipos Menores	<u>-7,869.39</u>		
Equipo de Cómputo	L. 228,259.33	95,797.17	
Reserva Depreciación Equipo de Cómputo	<u>-132,462.16</u>		
Aire Frío	L. 8,500.00	7,470.22	
Reserva Depreciación de Aire Frío	<u>-1,029.78</u>		
<b>Otros Activos</b>			L. 39,665.72
Depósitos en Garantía		L. 11,200.00	
Sistema de Alarma	L. 31,693.09	15,549.42	
Reserva Depreciación Sistema de Alarma	<u>-16,143.67</u>		
Biblioteca		1,200.00	
Instalación y Equipo de Internet	22,558.45	11,716.30	
Reserva Depreciación Equipo de Internet	<u>-10,842.15</u>		
<b>TOTALACTIVO</b>			<u>L. 12,286,025.30</u>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo Circulante</b>			L. 11,624,026.92
Cuentas por Pagar		L. 3,538,578.03	
Otras Cuentas por Pagar		6,617,791.20	
Préstamos y Documentos Por Pagar		154,166.69	
Gastos por Pagar		757,966.60	
Retenciones por Pagar		78,265.04	
Utilidades por Pagar		<u>477,259.36</u>	
<b>Pasivo Fijo</b>			
Varios			
<b>TOTALPASIVO</b>			L. 11,624,026.92
<b>CAPITAL</b>			661,998.38
Capital Social		10,000.00	
Fondo de Reserva Legal		-	
Utilidad o Pérdida Acumulada		651,998.38	
Utilidad o Pérdida del Periodo		-	
<b>TOTALPASIVO Y PATRIMONIO</b>			<u>L. 12,286,025.30</u>

**JOSÉ ANTONIO JAAR ZELAYA**  
Gerente General  
Agropecuaria Del Campo, S. de R. L.

**HUMBERTO ALEXANDER MURILLO**  
Perito Mercantil y Contador Público  
Colegiado No. 33769-1

18 y 25 A. 2008

## SE PUBLICA ACUERDO DE FUSIÓN

El infrascrito, Gerente General de la sociedad **AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. de R. L.**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, así como del artículo 6 reformado de las Disposiciones Generales y Transitorias del Código de Comercio, hace del conocimiento del público en general, que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2008, los socios tomaron el siguiente Acuerdo de Fusión: "La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios ACORDÓ: "Que la sociedad mercantil denominada **AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. de R. L.**, incorpore o absorba mediante un proceso de fusión a las sociedades **AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. de R. L.** y **AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. de R. L.** El sistema a utilizar será el de Fusión por Absorción, siendo la sociedad absorbente la sociedad mercantil denominada **AGROPECUARIA DEL CAMPO, S.**

**de R. L.**, y las sociedades **AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. de R. L.** y **AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. de R. L.**, serán las sociedades absorbidas. Por tratarse de asuntos relacionados y derivados del Acuerdo de Fusión adoptado de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, los señores Asambleístas adoptaron los siguientes acuerdos: El sistema para la extinción de los pasivos de **AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. de R. L.**, será el siguiente: **AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. de R. L.**, como sociedad incorporante o absorbente, adquirirá la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones de **AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. de R. L.**, a través de la incorporación de los mismos, mediante la fusión por absorción que se ha acordado, lo cual deberá publicarse de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 347 del Código de Comercio

**AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. DE R. L.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**ACTIVO****Circulante**

L. 29,742,466.09

Caja		L. 47,174.37
Bancos		604,790.95
Cuentas por Cobrar	L. 6,150,060.46	5,724,771.97
Reserva para Cuentas Incobrables	-425,288.49	
Otras Cuentas por Cobrar		16,601,484.18
Documentos por Cobrar		-
Inventario		6,464,066.48
Pedidos en Tránsito		300,178.15
<b><u>Propiedad Planta y Equipo</u></b>		<b>3,958,773.84</b>
Mobiliario y Equipo	837,395.81	539,963.06
Reserva Depreciación Mobiliario y Equipo	-297,432.75	
Vehículo	1,685,612.00	832,336.72
Reserva Depreciación de Vehículo	-853,275.28	
Herramientas y Equipos Menores	27,005.22	15,489.92
Reserva Depreciación Herramientas y Equipos Menores	-11,515.30	
Mezanine Oficinas	93,077.91	58,049.99
Reserva Depreciación Mezanine Oficinas	-35,027.92	
Mezanine Bodegas	60,793.25	30,875.46
Reserva Depreciación Mezanine Bodegas	-29,917.79	
Equipo de Cómputo	342,409.96	150,121.42
Reserva Depreciación Equipo de Cómputo	-192,288.54	
Planta Telefónica e Instalación	49,037.00	40,391.77
Reserva Depreciación Planta Telefónica e Instalación	-8,645.23	
Terreno	2,291,545.50	2,291,545.50

<b>Activo Diferido</b>		6,120.00	
Impuestos y Gastos Pagados por Anticipado		6,120.00	
Pagos a Cuenta Impuesto Sobre la Renta	-		
Seguros Pagados por Anticipado	6,120.00		
Inventario de Papelería	-		
Alquileres Pagados por Anticipado	-		
Gastos de Organización e Instalación	31,640.00		
Amortización Acumulada Gastos de Organización e Instalación	-31,640.00		
Gastos de Constitución	700.00		
Amortización Acumulada Gastos de Constitución	-700.00		
<b>Otros Activos</b>			76,066.78
Depósitos en Garantía		55,300.00	
Línea Telefónica 237-7239		-	
Sistema de Alarma	9,824.08	6,772.60	
Reserva Depreciación Sistema de Alarma	-3,051.48		
Biblioteca		4,628.00	
Instalación y Equipo de Internet	12,538.35	9,366.18	
Reserva Depreciación Equipo de Internet	-3,172.17		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u>33,783,426.71</u>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo Circulante</b>			28,909,152.31
Cuentas por Pagar		6,919,518.88	
Otras Cuentas por Pagar		17,057,535.80	
Préstamos y Documentos por Pagar		2,928,458.11	
Gastos por Pagar		221,025.98	
Retenciones por Pagar		552,130.59	
Utilidades por Pagar		1,230,482.95	
<b>Pasivo Fijo</b>			200,000.00
Varios		-	
<b>TOTAL PASIVO</b>			27,878,669.36
<b>CAPITAL</b>			4,674,274.41
Capital Social		50,000.00	
Fondo de Reserva Legal		47,239.58	
Utilidad Acumulada		4,577,034.83	
Utilidad del Período		-	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<u>33,783,426.71</u>

**JOSÉ ANTONIO JAAR ZELAYA**  
Gerente General  
Agropecuaria Del Campo, S. de R. L.  
18 y 25 A. 2008

**HUMBERTO ALEXANDER MURILLO**  
Perito Mercantil y Contador Público  
Colegiado No. 33769-1

## SE PUBLICA ACUERDO DE FUSIÓN

El infrascrito, Gerente General de la sociedad **AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. de R. L.**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, así como del artículo 6 reformado de las Disposiciones Generales y Transitorias del Código de Comercio, hace del conocimiento del público en general, que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2008, los socios tomaron el siguiente Acuerdo de Fusión: "La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios **ACORDÓ**: "Que la sociedad mercantil denominada **AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. de R. L.**, incorpore o

absorba mediante un proceso de fusión a las sociedades **AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. de R. L.** y **AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. de R. L.** El sistema a utilizar será el de Fusión por Absorción, siendo la sociedad absorbente la sociedad mercantil denominada **AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. de R. L.**, y las sociedades **AGROPECUARIOS Y EQUIPOS DEL CAMPO, S. de R. L.** y **AGROPECUARIA DEL CAMPO DANLÍ, S. de R. L.**, serán las sociedades absorbidas.

**AGROPECUARIA DEL CAMPO, S. DE R. L.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

<b>ACTIVO</b>		
<u>Circulante</u>		L. 34,161,895.51
Caja	L. 37,047.05	
Bancos	322,101.70	
Cuentas por Cobrar	L. 7,147,375.31      6,432,637.93	
Reserva para Cuentas Incobrables	<u>714,737.38</u>	
Otras Cuentas por Cobrar	17,984,209.46	
Documentos por Cobrar		
Inventario	8,607,524.83	
Pedidos en Tránsito	495,568.36	
Documentos por Cobrar	<u>L. 282,806.18      282,806.18</u>	
<u>Propiedad Planta y Equipo</u>		3,249,479.94
Mobiliario y Equipo	<u>L. 525,730.17      337,807.56</u>	
Reserva Depreciación Mobiliario y Equipo	<u>187,922.61</u>	
Vehículo	<u>L. 1,681,112.79      701,147.53</u>	
Reserva Depreciación de Vehículo	<u>979,965.26</u>	
Herramientas y Equipos Menores	38,645.77      19,771.03	
Reserva Depreciación Herramientas y Equipos Menores	<u>18,874.74</u>	
Equipo de Cómputo	L. 318,153.54      207,608.39	



Reserva Depreciación Equipo de Cómputo	110,545.15		
Mejoras a Propiedades Arrendadas	L. 345,805.36	338,919.33	
Reserva Depreciación Mejoras a Propiedades Arrendadas	6,886.03		
Edificio	L. 789,828.37	722,987.02	
Reserva Depreciación a Edificio	66,841.35		
Sistema de Alarma e Instalación	L. 55,179.23	44,104.08	
Reserva Depreciación Sistema Alarma	11,075.15		
Software SBO	L. 877,135.00	877,135.00	
<b>Otros Activos</b>			166,269.00
Depósitos en Garantía		L. 111,852.00	
Biblioteca		4,785.70	
Instalación y Equipo de Internet	L. 39,760.44	28,371.70	
Reserva Depreciación Equipo de Internet	11,388.74		
Planta Telefónica e Instalación	L. 29,390.78	21,259.60	
Reserva Depreciación Planta Telefónica e Instalación	8,131.18		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			L. 37,577,644.45
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo Circulante</b>			L. 28,577,106.65
Cuentas por Pagar		L. 6,160,378.96	
Otras Cuentas por Pagar		17,494,045.67	
Prestamos y Documentos por Pagar		1,738,189.03	
Gastos por Pagar		815,200.71	
Retenciones por Pagar		413,416.62	
Utilidades por Pagar		1,955,875.66	
<b>Pasivo Fijo</b>			
Varios			
<b>TOTAL PASIVO</b>			L. 28,577,106.65
<b>CAPITAL</b>			9,000,537.80
Capital Social		L. 50,000.00	
Fondo de Reserva Legal		66,117.96	
Utilidad Acumulada		8,884,419.84	
Utilidad del Período			
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<u>L. 37,577,644.45</u>

**JOSÉ ANTONIO JAAR ZELAYA**  
Gerente General  
Agropecuaria Del Campo, S. de R. L.  
18 y 25 A. 2008

**HUMBERTO ALEXANDER MURILLO**  
Perito Mercantil y Contador Público  
Colegiado No. 33769-1

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JAIME MAURICIO VENTURA RIVERA**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: A) Un solar con un área de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el barrio El Centro, en el municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Gustavo Soriano y César Antonio Perdomo; **AL SUR**, colinda con Bohanerges Ventura; **AL ESTE**, colinda con Ena Rosario Santos y Enrique García; y, **AL OESTE**, colinda con calle pública de por medio, con Jesús Adalberto Ventura. En posesión tranquila, quieta, pacífica y sin interrupción alguna por más de veinte años, Apoderado **ABOG. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 28 de mayo del año 2008.

**WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.**  
JUZGADO DE LETRAS DE OCOTEPEQUE.

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que **ZONIA GARCÍA BRIZUELA**, ha solicitado Título Supletorio de un lote de terreno, con un área de dos manzanas de extensión superficial, ubicada en el lugar denominado Quebrada Grande, jurisdicción de Lucerna, Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Jesús Arita; **AL SUR**, colinda con José Mejía Portillo y carretera que conduce a la Encarnación; **AL ESTE**, colinda con Quebrada Grande; y, **AL OESTE**, colinda con carretera de por medio con Santos Peña, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Representante Legal **ABOG. EDGAR JAVIER MADRID**.

Ocotepeque, 24 de junio del 2008.

**WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.**  
JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE.

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **JUAN DE DIOS SÁNCHEZ** ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: A) Un lote de terreno con un área de **SIETE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el barrio el barrio Suyande, en el municipio de Belén Gualcho, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Dionicia Rivera, calle de por medio; **AL SUR**, colinda con Alejandro Bajurto, escuela Lauro Carranza Polanco y casa comunal; **AL ESTE**, colinda con Elías de Dios, Jorge Roma, Antonia Martínez, carretera de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con Constancia de Dios, Elías de Dios, Antonia García, sucesión Rivera y río de por medio. En posesión tranquila, quieta pacífica y sin interrupción alguna por más de veinte años, Apoderado **ABOG. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA**.

Ocotepeque, 28 de mayo del año 2008.

**WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.**  
JUZGADO DE LETRAS DE OCOTEPEQUE

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, departamental de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **YOLANDA CHINCHILLA GARCÍA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y vecina del barrio San Juan, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno ubicado en el lugar de Gualtaya, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con un área de **DIEZ MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle a Gualtaya; **AL SUR**, colinda con quebrada de por medio con Marilú Chinchilla García; **AL ESTE**, colinda con Jesús Carvajal; y, **AL OESTE**, colinda con Mirna Yolanda Carvajal; y, b) Un lote de terreno ubicado en el lugar de Gualtaya, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con un área de **TRES MANZANAS Y MEDIA MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Belma Argentina Recinos; **AL SUR**, colinda con Concepción Carvajal, calle que conduce a Gualtaya; **AL ESTE**, colinda con Belma Argentina Recinos; y, **AL OESTE**, colinda con calle que conduce a Gualtaya. En posesión tranquila, quieta y pacífica y sin interrupción alguna por más de diez años y para que nos represente confiero poder al Abogado **Edgar Javier Madrid Chinchilla**.

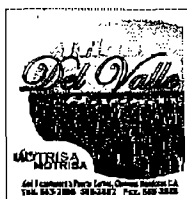
Ocotepeque, 20 de junio del 2008.

**CARLOS ENRIQUE ALDANA. SRI. POR LEY.**  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

24 J., 25 A. y 24 S. 2008.

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-020613  
 Fecha de presentación: 16 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA (BACHOSA), S.A.,  
 domiciliada en Choloma, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes  
 de Honduras.  
 Apoderado: ELSA GLORIA SABILLÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TRIGO DEL VALLE Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No se reivindica "TRIGO".

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias y hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A, y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-020626  
 Fecha de presentación: 16 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE  
 A.G.S.A., domiciliada en 29 calle, 1654, zona 12, organizada bajo las leyes de  
 Guatemala.  
 Apoderado: SUYAPA MARYLENA VARGAS TERCERO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: KRALANT

## KRALANT

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-020623  
 Fecha de presentación: 16 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008  
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA (BACHOSA), S.A.,  
 domiciliada en Choloma, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes  
 de Honduras.  
 Apoderado: ELSA GLORIA SABILLÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GIGANTE Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsa (condimentos) especias y hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017779  
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008  
 Solicitante: ERGO LIMITED, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa,  
 M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JESSICA MARÍA CAMPOS ACOSTA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RED APPLE Y ETIQUETA



Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017781  
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008  
 Solicitante: ERGO LIMITED, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JESSICA MARÍA CAMPOS ACOSTA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RED APPLE Y ETIQUETA



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026303  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008  
 Solicitante: HIMALAYA GLOBAL HOLDINGS LTD., domiciliada en ELIZABETHAN SQUARE, BLOCK B, P.O. BOX 1162, GRAND CAYMÁN, KY1-1102, ISLAS CAYMÁN, INDIAS BRITÁNICAS OCCIDENTALES, organizada bajo las leyes de India.  
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ORGANIQUE BY HIMALAYA

## Organique by Himalaya

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026302  
 Fecha de presentación: 7 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008  
 Solicitante: HIMALAYA GLOBAL HOLDINGS LTD., domiciliada en ELIZABETHAN SQUARE, BLOCK B, P.O. BOX 1162, GRAND CAYMÁN, KY1-1102, ISLAS CAYMÁN, INDIAS BRITÁNICAS OCCIDENTALES, organizada bajo las leyes de India.  
 Apoderado: MARILIA DOMINGA ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: ORGANIQUE BY HIMALAYA

## Organique by Himalaya

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

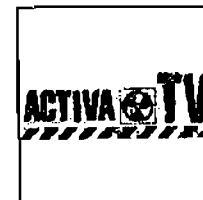
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, a saber, vitaminas y suplementos minerales, antioxidantes, sustancias dietéticas para uso médico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-023732  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008  
 Solicitante: ASESORES GERENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ACTIVA TV Y ETIQUETA



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021095  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: FARMEX, S.A., domiciliada en Ave. Rivera Navarrete No. 620, piso No. 10, San Isidro, Lima, organizada bajo las leyes de Perú.  
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LETAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-016311  
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008  
 Solicitante: INBEV, S.A., domiciliada en GRAND-PLACE I 1, 000 BRUSELAS, organizada bajo las leyes de Bélgica.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INBEV Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rojo y negro, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas, aguas minerales y con gas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para preparar brebajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009553  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: WACKER CONSTRUCTION EQUIPMENT AG, domiciliada en PREUSSENSTRASSE 41, 80809 MUNICH, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: ALEMANIA No. 307 77 644.1/07 de fecha 28/11/2007.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE W



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Equipo de trabajo para la construcción y la industria de los materiales de edificación; máquinas vibrantes y oscilantes; dispositivos mecánicos vibrantes y oscilantes, herramientas de maquinaria vibrante y oscilante; interruptores de maquinaria, máquinas taladradoras, martillos de excavación, apisonadores, equipo para compactado de suelos y asfalto, principalmente arrolladoras, placas, bombas de agua limpia y de desechos (máquinas), cortadoras y sierras de piso, en particular sierras para concreto y asfalto; equipo de maquinaria de acabado para concreto, en particular equipo de emparejado y allanado de concreto; generadores de energía para cortadores de varillas, doblador de varillas, cargadoras telescópicas, cargadoras de ruedas, cargadoras compactas, excavadoras, descargadoras, teletransportadoras y partes individuales para los productos antes mencionados, todos para la construcción y la industria de los materiales de edificación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-001673  
 Fecha de presentación: 15 de enero del año 2008  
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008  
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA (BACHOSA), S.A., domiciliada en Choloma, departamento Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELSA GLORIA SABILLÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NUTRIMASA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsa (condimentos) especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-022983  
 Fecha de presentación: 2 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICH, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas para uso humano, principalmente anti-infeccioso.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009555  
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: WACKER CONSTRUCTION EQUIPMENT AG, domiciliada en PREUSSENSTRASSE 41, 80809 MUNICH, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE W



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipo de iluminación del sitio de construcción; calefacciones para sitios de construcción.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-012447  
 Fecha de presentación: 8 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VIA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO DE LA LETRA B Y DE GLOBO TERRAQUEO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021449  
 Fecha de presentación: 23 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de julio del año 2008  
 Solicitante: GRUPO SILEX, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: AUTOSIX Y DISEÑO

**AUTOSIX®**

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de venta de alimentos y bebidas de todo tipo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-023836  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2008  
 Solicitante: INDUSTRIAS SULA, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, Km. # 6 a Lima, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: NATIVIDAD DE JESÚS ERAZO TURCIOS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GOLDENTROPIC

**GOLDENTROPIC**

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Plátano, frutas y vegetales procesados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-038038  
 Fecha de presentación: 15 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008  
 Solicitante: ULRICH JÜSTRICH HOLDING AG, domiciliada en UNTERDORF, 9428 WALZENHAUSEN, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: JUST Y DISEÑO



Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos y productos de cepillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021420  
 Fecha de presentación: 20 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS N.V., domiciliada en GROENEWOUDSEWEG 1, EINDHOVEN, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de Origen: EUROPA No.: 1150087 De Fecha: 21/12/2007  
 Distintivo: PHILIPS

# PHILIPS

CLASE: 9 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos, instrumentos, aparatos y artículos científicos, náuticos, control, electrónicos, radiotelegráficos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de peso, de medida, de señalización, de control, salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; moneda o aparatos contador-liberado, cajas registradoras; calculadoras; extintores; computadoras; dispositivos, instrumentos, aparatos y artículos meteorológicos, físicos, reguladores, controladores, de manejo, de protección, de búsqueda, de navegación, telecomunicación y de soldadura; aparatos para radiografía, tubos, instalaciones e instrumentos para los propósitos científicos e industriales; aparatos e instrumentos de limpieza para cabezales de video grabadoras y discos; antenas y material para la instalación electrónica para antenas; amplificadores para antenas; transformadores, divisores; enchufes; cajas de conexión; interruptores; enchufes de zócalo; acumuladores; alambres y cables eléctricos; aparatos e instrumentos para uso doméstico no incluido en otras clases; incluyendo hierros planos; pilas eléctricas secas; magnetos y centros magnéticos; filtros no incluidos en otras clases; encendedores eléctricos para cigarrillos y cigarrillos para carros; microscopios electrónicos; instrumentos, dispositivos, aparatos para la irradiación infrarroja y ultravioleta no incluidos en otras clases; tubos electrónicos y dispositivos semi-conducción; aparatos, dispositivos, instrumentos y artículos para la grabación, reproducción, transformación y amplificación de sonido y/o imágenes y/u otras señales incluyendo, radio, televisión, registros de gramófono y cinta en blanco y pre-grabado; dispositivos para el control de la temperatura no incluido en otras clases; partes de dichos productos no incluidos en otras clases; alarmas para bebés; balanzas para bebés; monitores para bebés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-017624  
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008  
 Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A., domiciliada en SAN PEDRO SULA, organizada bajo las leyes de HONDURAS.  
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: POR - OSO

# POR - OSO

CLASE: 10 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-016309  
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008  
 Solicitante: InBev S.A., domiciliada en GRAND-PLACE I, 1000 BRUSELAS, organizada bajo las leyes de BÉLGICA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: INBEV

# INBEV

CLASE: 32 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y con gas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para preparar brebajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009853  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: GENERAL MILLS BRASIL, LTDA., domiciliada en RUA PAES LEME, 524, 13TH FLOOR, SUITES 131, 132 & 133 PINHEIROS, SAO PAULO, 05424-904, organizada bajo las leyes de BRASIL.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: FORNO DE MINAS

# FORNO DE MINAS

CLASE: 30 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008



Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-013673  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2008  
 Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC, domiciliada en 9330 ZIONSVILLE ROAD, INDIANAPOLIS, INDIANA 46268, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: TOGAR

## TOGAR

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Herbicidas para uso en agricultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-007637  
 Fecha de presentación: 28 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008  
 Solicitante: STIEFEL LABORATORIES, INC., domiciliada en 255 ALHAMBRA CIRCLE, CORAL GABLES, FLORIDA 33134, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: STIEFEL PERCLIN

## STIEFEL PERCLIN

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones dermatológicas tópicas para el tratamiento de los desórdenes en la piel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARBALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-023476  
 Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008  
 Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED, domiciliada en DANSOM LANE, HULL HU8 7DS., organizada bajo las leyes de INGLATERRA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: DETTOL

## DETTOL

CLASE: 3 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones limpiadoras, para raspar y abrasivas; preparaciones para blanquear; detergentes; preparaciones para usar en el lavado; jabones; productos para lavarse las manos; geles para la ducha; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; desodorantes de uso personal; dentífricos, enjuagues bucales; paños, toallitas, klinex y esponjas impregnadas con preparaciones para la limpieza paños, toallitas, linexs y esponjas impregnadas con desinfectantes para la limpieza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-011523  
 Fecha de presentación: 1 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008  
 Solicitante: COMUNIDAD DE MADRID VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO, domiciliada en PUERTA DEL SOL, 7 28013 MADRID, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: MADRID

## MADRID

CLASE: 16 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-019795  
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: HERMANOS B.V., domiciliada en IJSEL 25,1509 JB ZAANDAM, organizada bajo las leyes de HOLANDA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: TW STEEL

## TW STEEL

CLASE: 14 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Instrumentos cronométricos, horológicos y de relojes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-006518  
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2007  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JLO HOLDING COMPANY, LLC, domiciliada en SANTA CLARA, CALIFORNIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: GLOW BY J.LO

## GLOW BY J.LO

CLASE: 3 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Fragancias, principalmente agua de tocador; cosméticos; y productos para el cuidado de la piel, principalmente, loción para el cuerpo y gel de baño.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-023474  
 Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008  
 Solicitante: SYNGENTA LIMITED, domiciliada en SYNGENTA EUROPEAN REGIONAL CENTRE, PRIESLEY ROAD, SURREY PARK, GUILDFORD, SURREY GU2 7YH, organizada bajo las leyes de INGLATERRA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: NINJA

## NINJA

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-024596  
 Fecha de presentación: 17 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008  
 Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: XILIARX

## XILIARX

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas exclusivamente vacunas, para el tratamiento de desórdenes del sistema cardiovascular y el tratamiento de la diabetes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-026116  
 Fecha de presentación: 29 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008  
 Solicitante: DEPUY, INC., domiciliada en 700 ORTHOPAEDIC DRIVE, WARSAW, INDIANA 46581, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: NATURAL MOTION IS BACK

## NATURAL MOTION IS BACK

CLASE: 10 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Discos espinales artificiales, prótesis de discos intervertebrales e instrucciones previstas así mismo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-005527  
 Fecha de presentación: 13 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: MAZOIL TECHNOLOGIES LIMITED, domiciliada en CENTURY YARD, CRICKET SQ., HUTCHINS DR. C/O CODAN TRUST CO.; (CAYMAN) LTD. 4TH FLR., G-TOWN, GRAND CAYMAN, organizada bajo las leyes de ISLAS CAYMAN.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de Origen: U.S.A. No.: 77/253544 De Fecha: 13/08/2007  
 Distintivo: MAZ DETERGENCY COMBUSTION CONTROL PACKAGE

## MAZ DETERGENCY COMBUSTION CONTROL PACKAGE

CLASE: 1 Internacional

Reservas: NO SE REIVINDICA LA FRASE: "DETERGENCY COMBUSTION CONTROL PACKAGE".

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Aditivos de combustibles de motor de base química optimizados para uso mayorista, principalmente mezclado con combustibles de gasolina y diesel en masa, y con un aditivo empacado disponible en tiendas al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-026502  
 Fecha de presentación: 31 de JULIO del año 2008  
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: CIALIS TD

## CIALIS TD

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y médicas; preparaciones farmacéuticas y medicinales para el tratamiento de la disfunción sexual; preparaciones farmacéuticas y medicinales para la prevención de la disfunción sexual.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-020171  
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de ALEMANIA.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: TETRABAC

## TETRABAC

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones veterinarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032660  
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: STELARA

## STELARA

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, para uso humano, principalmente preparaciones inyectables para el tratamiento de desórdenes autoinmunes, excluyendo preparaciones de hormonas y productos de salud femeninos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-009848  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008  
 Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: HUMAPEN

## HUMAPEN

CLASE: 10 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dispositivos para aplicación de insulina, principalmente jeringas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2005-001417  
 Fecha de presentación: 20 de enero del año 2005  
 Fecha de emisión: 1 de abril del año 2008  
 Solicitante: WYETH, domiciliada en MADISON, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: ENHANCE

## ENHANCE

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos y preparaciones veterinarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-025982  
 Fecha de presentación: 28 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: INMOBILIARIA LOS DARDANELOS, S.A., domiciliada en 14 AVE. 4-93 ZONA 14, organizada bajo las leyes de GUATEMALA.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: PROBELLEZA

## PROBELLEZA

CLASE: 3 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y dar color, limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-025981  
 Fecha de presentación: 28 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2008  
 Solicitante: INMOBILIARIA LOS DARDANELOS, S.A., domiciliada en 14 AVE. 4-93 ZONA 14, organizada bajo las leyes de GUATEMALA.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: PROBELLEZA

## PROBELLEZA

CLASE: 44 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de salón de belleza, estética y peluquería; cuidado y tratamiento del cabello; masajes corporales, depilación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027047  
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., domiciliada en URBANIZACIÓN PLAN LA LAGUNA, POLÍGONO G, LOTE UNO, ANTIGUO CUSCATLÁN, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: ANTI - OX

## ANTI-OX

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas y especialmente protegerá vitaminas y minerales antioxidantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2008-027048  
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., domiciliada en URBANIZACIÓN PLAN LALAGUNA, POLÍGONO G, LT. 1, ANTIGUO CUSCATLÁN, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de EL SALVADOR.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: HIDRALAN

## HIDRALAN

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas y especialmente protegerá suero para la deshidratación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS  
 No. de Solicitud: 2007-038951  
 Fecha de presentación: 22 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008  
 Solicitante: BANCO BRADESCO S/A, domiciliada en CIDADE DE DEUS-VILA YARA, OSASCO, SP., organizada bajo las leyes de BRASIL.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros  
 Distintivo: BANCO DEL PLANETA

## BANCO DEL PLANETA

CLASE: 36 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Banca; inversión de fondos; préstamos (financiamiento); inversión de capital; bancos de ahorros; servicios de tarjeta de crédito; servicios de Tarjetas de Débito; servicios de financiamiento; cambio de moneda.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010943  
 Fecha de presentación: 27 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008  
 Solicitante: INVERSIONES VIME, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ESCOVA PROGRESSIVA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Sólo se reserva escova progressiva.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, acondicionadores para el cabello, hidratantes, azúcares, esencias, sales minerales y vitaminas, etc., para cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-021096  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: FARMEX, S.A., domiciliada en Ave. Rivera Navarrete No. 620, piso No. 10, San Isidro, Lima, organizada bajo las leyes de Perú.  
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BLAT GEL

**BLAT GEL**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

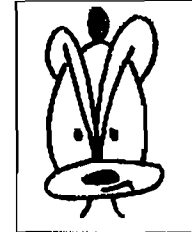
Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

**MARCAS DE SERVICIO**

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-023726  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008  
 Solicitante: HUMBERTO CARLOS MENDOZA AVILA, domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-023724

Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008

Solicitante: HUMBERTO CARLOS MENDOZA AVILA, domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SYROME Y DISEÑO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-023716

Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008

Solicitante: ASESORES GERENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: QUITATE LA PIYAMA  
 Y ETIQUETA



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-038950  
 Fecha de presentación: 22 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: BANCO BRADESCO A/S, domiciliada en CIUDAD DE DEUS-VILA YARA, OSASCO, SP, organizada bajo las leyes de Brasil.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BRADESCO BANCO DEL PLANETA

## BRADESCO BANCO DEL PLANETA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Banca; inversión de fondos; préstamos (financiamiento); inversión de capital; bancos de ahorros; servicios de tarjeta de crédito; servicios de tarjeta de débito; servicios de financiamiento; cambio de moneda.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-027220  
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2008  
 Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2008  
 Solicitante: CORAL NEGRO TOURS, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SECUNDINO AGUILERA MONTOYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ETNOTURISMO Y LOGO

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Promoción del turismo a nivel nacional e internacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-026114  
 Fecha de presentación: 29 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2008  
 Solicitante: RABMER HOLDING GMBH, domiciliada en BRUCKBACHWEG 23, 4203 ALTENBERG, organizada bajo las leyes de Austria.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RTEC

## RTEC

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparación, mantenimiento y renovación de tubos y contenedores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-023889  
 Fecha de presentación: 10 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008  
 Solicitante: BANCO SANTANDER, S.A., domiciliada en PASEO DE PEREDA, 9-12 39004 SANTANDER, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: UNIVERSIA Y DISEÑO

## Un>ersia

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

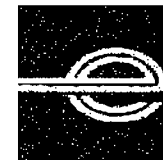
Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-005524  
 Fecha de presentación: 13 de febrero del año 2008  
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008  
 Solicitante: ENTERPRISE RENT-A-CAR COMPANY, domiciliada en 600 CORPORATE PARK DRIVE, ST. LOUIS, MISSOURI 63105, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA E



Clase: 39 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores verde y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de alquiler y venta de vehículos y servicios de reserva para la renta y el alquiler de vehículos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-020888  
 Fecha de presentación: 17 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: E. R. SQUIBB & SONS, L.L.C., domiciliada en LAWRENCEVILLE-PRINCETON ROAD, PRINCETON, NEW JERSEY 08540, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: U.S.A. No. 77/361678 de fecha 31/12/2007  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de información médica, principalmente proporcionando información a los médicos, a los profesionales del cuidado de la salud, y pacientes en los asuntos del cuidado de la ostomía, cuidado de la piel, cuidado de la herida; abastecimiento de la información en línea en los asuntos del cuidado de la ostomía, cuidado de la piel y cuidado de la herida.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-011250  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: DE LAGE LANDEN INTERNATIONAL B.V., domiciliada en VESTDIJK 51, 5611 CA EINDHOVEN, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 País de origen: HOLANDA No. 1145297 de fecha 17/10/2007  
 Distintivo: DLL

**DLL**

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros y monetarios; financiamiento, préstamo; consultoría y servicios intermediarios en el campo de los servicios antes mencionados, también mediante redes de computadora mundiales; consultoría profesional en el campo financiero; transferencia de fondos electrónica; préstamos financieros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-023074  
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008  
 Solicitante: ORGANIZACION COURIER ARGENTINA, S.A. (OCASA), domiciliada en calle Echeverría 1262, ciudad de Buenos Aires, organizada bajo las leyes de Argentina.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CHECK MAIL Y DISEÑO



Clase: 39 Internacional.

Reservas: Se protege el diseño, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de transporte en general; embalaje y almacenaje de paquetes, productos y mercancías, almacenaje electrónico de comunicaciones; reparto de correos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-016310  
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008  
 Solicitante: InBev, S.A., domiciliada en GRAND-PLACE 1, 1000 BRUSELAS, organizada bajo las leyes de Bélgica.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INBEV Y DISEÑO

**InBev**

Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores rojo y negro, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad, asesoría en cuanto a organización de negocios y asistencia en el manejo de negocios en el área de proveer comidas y bebidas y servicios proveídos por hoteles, restaurantes y cafés; renta de dispensadores de alimentos; organización de competencias y exhibiciones para propósitos comerciales o publicidad, servicios relacionados a la provisión de bebidas; servicios de promoción de ventas al por mayor y al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-017724  
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008  
 Solicitante: CONSTITUCION DE SOCIEDAD O.D.E.F. FINANCIERA, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: FLOR SALGADO CRUZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ODEF



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Conceder todo tipo de préstamos, moneda nacional y extranjera, recibir depósitos en cuenta de ahorro y a plazos, emitir títulos, realizar otras operaciones que determine la comisión de bancos y seguros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-021904  
 Fecha de presentación: 24 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008  
 Solicitante: EUROPEAN CLEANERS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GREEN EARTH CLEANING



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicio de lavandería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-021092  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008  
 Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.  
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: METROCENTRO

**METROCENTRO**

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Construcción; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-021091

Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 7 de julio del año 2008

Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.

Apoderado: CLARIBEL MEDINA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: UNICENTRO

**UNICENTRO**

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Construcción; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-021088

Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008

Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.

Apoderado: CLARIBEL MEDINA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EL PASEO

**EL PASEO**

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Construcción; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-020612  
 Fecha de presentación: 16 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008  
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA (BACHOSA), S.A., domiciliada en Choloma, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELSA GLORIA SABILLÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LA MOLIENDA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos), especias y hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-020614  
 Fecha de presentación: 16 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008  
 Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ CHOLOMA (BACHOSA), S.A., domiciliada en Choloma, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELSA GLORIA SABILLÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NUTRI HARINA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos), especias y hielo.

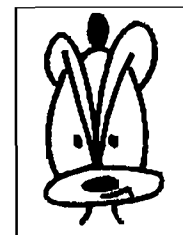
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-023728  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008  
 Solicitante: HUMBERTO CARLOS MENDOZA AVILA, domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-023725  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008  
 Solicitante: HUMBERTO CARLOS MENDOZA AVILA, domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SYROME Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-023744  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008  
 Solicitante: LIM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LIM COMUNICACIONES SOLUCIONES INTEGRALES Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-040415  
 Fecha de presentación: 7 de diciembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de enero del año 2008  
 Solicitante: SYCOM, S. DE R.L., domiciliada en barrio Guamilito, 9 calle y 9 avenida, San Pedro Sula, departamento de Cortés # 69, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ANÍBAL EDUARDO HERNÁNDEZ MELGAR.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SYCOM



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

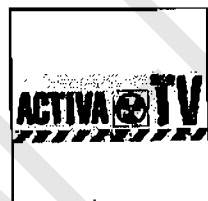
Servicios científicos y tecnológicos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-023731  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008  
 Solicitante: ASESORES GERENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ACTIVA TV Y ETIQUETA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-023717  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008  
 Solicitante: ASESORES GERENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: QUITATE LA PIYAMA Y ETIQUETA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-022523  
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008  
 Solicitante: MACROINVERSIONES, S.A. DE C.V., domiciliada en Bo. El Benque, 6ta. calle, 9 y 10 Ave. S.O., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: KAREN MELISSA PÉREZ ESTRADA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NACHO CATRACHO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restauración (alimentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-014062  
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: HABITAT MUEBLES, S.A., domiciliada en GUACHIPELIN DE ESCAZU, SAN JOSÉ, COSTA RICA, DE LA FARMACIA FISCHER, OCHOCIENTOS METROS NORTE, organizada bajo las leyes de Costa Rica.  
 Apoderado: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HABITAT MUEBLES & DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

H A B I T A T . M U E B L E S

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicio de decoración de interiores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-016308  
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008  
 Solicitante: InBev, S.A., domiciliada en GRAND-PLACE I, 1000 BRUSELAS, organizada bajo las leyes de Bélgica.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INBEV

# INBEV

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad, asesoría en cuanto a organización de negocios y asistencia en el manejo de negocios en el área de proveer comidas y bebidas y servicios proveídos por hoteles, restaurantes y cafés; renta de dispensadores de alimentos; organización de competencias y exhibiciones para propósitos comerciales o publicidad, servicios relacionados a la provisión de bebidas; servicios de promoción de ventas al por mayor y al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-014064  
 Fecha de presentación: 22 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008  
 Solicitante: HABITAT MUEBLES, S.A., domiciliada en GUACHIPELIN DE ESCAZU, SAN JOSÉ, COSTA RICA, DE LA FARMACIA FISCHER, 800 METROS NORTE, organizada bajo las leyes de Costa Rica.  
 Apoderado: MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HABITAT MUEBLES & DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicio de decoración de interiores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

## NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-024463  
 Fecha de presentación: 16 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2008  
 Solicitante: CONSULTORIA INTERDISCIPLINARIA EN DESARROLLO, S.A., domiciliada en Col. Palmira, Calzada Cartagena, C. 142, a la par del edificio CASTILLO & POUJOL, 75 Mts. al N. del Restaurante WENDY'S del boulevard MORAZÁN, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JOSÉ RICARDO BACA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CID GALLUP

# CID GALLUP

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Efectuar estudios cuantitativos y cualitativos de la opinión pública y del mercado hondureño desde una perspectiva interdisciplinaria; el desarrollo de estrategias corporativas y de acción política para empresas, instituciones, grupos y partidos políticos; la realización de seminarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-021448  
 Fecha de presentación: 23 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008  
 Solicitante: GRUPO SILEX, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AUTOSIX

# AUTOSIX

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Empresa dedicada a la venta de alimentos y bebidas de todo tipo; venta de abarrotería en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-021905  
 Fecha de presentación: 24 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008  
 Solicitante: EUROPEAN CLEANERS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GREEN EARTH CLEANING



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicio de lavandería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-021089  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 7 de julio del año 2008  
 Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en Islas Vírgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas.  
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: UNICENTRO

**UNICENTRO**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Arrendamiento de locales para el comercio, venta de edificios en condominio y de oficinas y el comercio de bienes raíces.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-021270  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008.  
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008  
 Solicitante: EUROPEAN CLEANERS, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: OXXO CARE CLEANERS

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de lavandería y tintorería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-016690  
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2008  
 Solicitante: AMAYA YAEGGY INVERSIONES, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DEL HORNO DE MI CASA

**DEL HORNO DE MI CASA**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Producción y mercadeo de productos en general, repostería y panadería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-023808  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008  
 Solicitante: VISTA CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, domiciliada en Roatán, Islas de la Bahía, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GRAND ROATAN CARIBBEAN RESORT



Reservas: No tiene.

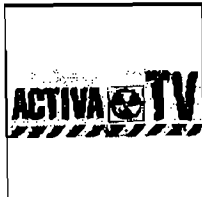
PROTEGE Y DISTINGUE:  
 La finalidad será la representación e inversión en sociedades mercantiles, la ejecución de proyectos conjuntos o de asociación en participación con personas naturales y jurídicas, la compraventa, arrendamiento, administración y desarrollo de todo tipo de bienes inmuebles, así como la supervisión y desarrollo de proyectos inmobiliarios de urbanización y lotificación de inmuebles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-023733  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008  
 Solicitante: ASESORES GERENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ACTIVA TV



Reservas: No se reivindica el diseño del distintivo.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Prestar todo tipo de servicios de asesoría gerencial, dirección, investigación, en el área del mercadeo, ventas, finanzas y administración en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-023729  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008  
 Solicitante: HUMBERTO CARLOS MENDOZA AVILA, domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SYROME

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Prestar todo tipo de servicios de asesoría gerencial, dirección, investigación en el área del mercadeo, ventas, finanzas y administración en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2008-019422  
 Fecha de presentación: 3 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008  
 Solicitante: DESARROLLADORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en edificio INGENIOS, Col. Prados Universitarios, contiguo a gasolinera SHELL, anillo periférico, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: CHRISTEL ONDINA HESSE JOYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: GALERIA LA HACIENDA

## GALERIA LA HACIENDA

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Identificación de un desarrollo inmobiliario para el comercio, al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-019423

Fecha de presentación: 3 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008

Solicitante: DESARROLLADORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en edificio INGENIOS, Col. Prados Universitarios, contiguo a gasolinera SHELL, anillo periférico, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: CHRISTEL ONDINA HESSE JOYA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: REAL DE MINAS MALL

## REAL DE MINAS MALL

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Identificación de un desarrollo inmobiliario para el comercio, al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 8, 25 A. y 9 S. 2008.

## SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-023465

Fecha de presentación: 13 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008

Solicitante: COPPEL, S. A. B. DE C.V., domiciliada en Culiacán, Sinaloa, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EFECTIVO PARA SU RETIRO

## EFECTIVO PARA SU RETIRO

Reservas: Se usará con la marca "COPPEL", solicitud 2007-21707.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025684  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEE WHAT COULD BE

## SEE WHAT COULD BE

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE Reg. # 88982.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicaciones, principalmente, folletos, hojas volantes, panfletos y boletines de noticias en el campo del cuidado del ojo y la corrección de la vista y el uso y desarrollo de farmacéuticos, medicamentos y productos medicinales relacionados a la corrección de la vista y cuidado del ojo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025683  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEE WHAT COULD BE

## SEE WHAT COULD BE

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE Reg. # 88981.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Lentes para la corrección de la vista, especialmente lentes de contacto y espejuelos de lentes; programas de computadora, particularmente programas de multimedia registrados en CD-ROM que ofrece información del cuidado del ojo y corrección de la vista.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025687  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEE WHAT COULD BE

## SEE WHAT COULD BE

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE THE DIFFERENCE IS REAL, Reg. 12.161.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios profesionales, especialmente servicios que proveen información médica en el campo del cuidado y corrección de la vista.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025685  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEE WHAT COULD BE

## SEE WHAT COULD BE

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE Reg. # 9336.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de consultoría de negocios relacionados al cuidado y corrección de la vista.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 20087-025686  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEE WHAT COULD BE

## SEE WHAT COULD BE

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE Reg. # 9.336.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios educativos, especialmente, talleres y seminarios en el campo del cuidado y corrección de la vista.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.



Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-025682  
 Fecha de presentación: 24 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SEE WHAT COULD BE

## SEE WHAT COULD BE

Reservas: Se usará con la marca ACUVUE THE DIFFERENCE IS REAL, Reg. # 99978.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para tratar las afecciones oftálmicas; soluciones para limpieza y humectación de lentes de contacto; gotas para los ojos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2008.

## EMBLEMAS

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-021272  
 Fecha de presentación: 19 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008  
 Solicitante: EQUIPOS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., domiciliada en AVE. LA PAZ, UNA CUADRA AL OESTE DEL HOSPITAL SAN FELIPE, CONTIGUO A FARMACITY y SALA DE BELLEZA IVONNE, TEGUCIGALPA, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de equipo para alimentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA  
 No. de Solicitud: 2008-018226  
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008  
 Solicitante: AMAYA YAEGGY INVERSIONES, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Depto. de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DELCY YARLENI BETANCOURT ARIAS  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción y mercadeo de productos en general, repostería y panadería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 24 J., 8 y 25 A. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2008-017780  
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008  
 Solicitante: ERGO LIMITED, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JESSICA MARÍA CAMPOS ACOSTA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

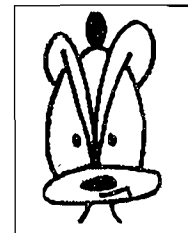
Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 8, 25 A. y 9 S. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA

No. de Solicitud: 2008-023727  
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008  
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008  
 Solicitante: HUMBERTO CARLOS MENDOZA AVILA, domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ÁNGELA AGUILAR PALENCIA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: Va dirigido al NC "SYROME".

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestar todo tipo de servicios de asesoría gerencial, dirección, investigación, en el área del mercadeo, ventas, finanzas y administración en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 8, 25 A. y 9 S. 2008.

**PATENTES DE INVENCION**

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2004-000145

Fecha de presentación: 28 de abril, 2004

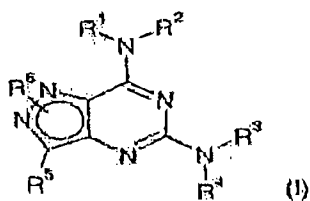
Fecha de emisión: 9 de mayo del 2008

Nombre del solicitante: PFIZER INC.

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "COMPUESTOS FARMACÉUTICOS NOVEDOSOS.



Resumen: La presente invención se refiere a una serie de 5,7-diaminopirazolo [4,3-d] pirimidinas, que son inhibidores de la fosfodiesterasa tipo 5 específicos del guanilato monofosfato cíclico que son útiles en el tratamiento de la hipertensión y otros trastornos, a los procedimientos para su preparación, y a las composiciones que los contienen y los usos de dichos compuestos y composiciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2004-000490

Fecha de presentación: 25 de noviembre, 2004

Fecha de emisión: 5 de mayo, 2008

Nombre del solicitante: BAYER HEALTHCARE AG

Domicilio: 51368 Leverkusen, Alemania.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA SÓLIDA ADMINISTRABLE ORALMENTE".

Resumen: La presente invención se refiere a un procedimiento para la preparación de una composición farmacéutica sólida administrable oralmente que contenga 5-cloro-N-((5S)-2-oxo-3-[4-(3-oxo-4-morfolinil)-fenil]-1,3-oxazolidin-5-il)-metil)-2-tiofenocarboxamida en forma hidrofílica así como a su uso para la profilaxis y/o tratamiento de enfermedades.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud de patente de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI/US2005/160

Fecha de presentación: 12/abril/2005

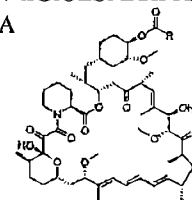
Fecha de emisión: 27/mayo/2008

Nombre del solicitante: WYETH

Domicilio: Madison, New Jersey, Estados Unidos de América.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: SINTESIS REGIOESPECÍFICA DE DERIVADOS DE 42-ÉSTER DE RAPAMICINA



Resumen: Se describe un método para la síntesis regioespecífica de derivados 42-éster de rapamicina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI/DE2005/135

Fecha de presentación: 30/marzo/2005

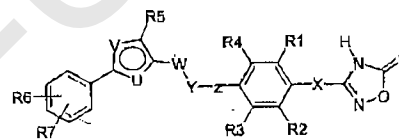
Fecha de emisión: 19/mayo/2008

Nombre del solicitante: AVENTIS PHARMA DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio: D-65929 FRANKFURT am MAIN, ALEMANIA.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: OXADIAZOLONAS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACIÓN Y SU USO COMO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.



Resumen: La invención se refiere a oxadiazolonas y a sus sales fisiológicamente aceptables y derivados fisiológicamente funcionales que muestran actividad agonista de ppar-delta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMI ELIZABETH LAGOS  
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI-US2003-422

Fecha de presentación: 19 de diciembre del 2003

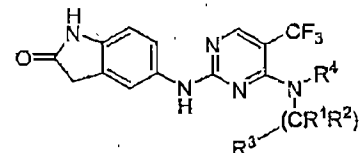
Fecha de emisión: 2 de abril del 2008

Nombre del solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: DERIVADOS DE PIRIMIDINA PARA EL TRATAMIENTO DEL CRECIMIENTO CELULAR ANORMAL



La presente invención se refiere a nuevos derivados de pirimidina que son útiles en el tratamiento del crecimiento celular anormal, tal como el cáncer, en los mamíferos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOG. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: PI-DE2004-495

Fecha de presentación: 29 de noviembre del 2004

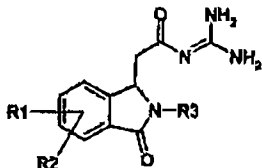
Fecha de emisión: 8 de agosto del 2008

Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio: Bruningstrasse 50, 65929 Frankfurt am Main Alemania.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: PROCEDIMIENTOS PARA PREPARAR DERIVADOS DE (3-OXO-2,3-DIHI-DRO-1H-ISOINDOL-1-IL)-ACELTILGUANIDINA.



Resumen: La presente invención se refiere a procedimientos para preparar derivados de (3-oxo-2,3-dihidro-1h-isoindol-1-il)acetilguanidina a través de derivados de 3-hidroxi-2,3-dihidro-1h-isoindol-1-ona o derivados de ester acrílico de 3-(2-carbamoil-fenilo) como intermedios, a un procedimiento de resolución óptica y también a intermedios del procedimiento según la invencion.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOG. LESBIA ENOE ALVARADO R.

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 25 S. y 25 O. 2008.

Solicitud de patente: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2004-000146

Fecha de presentación: 29 de abril, 2004

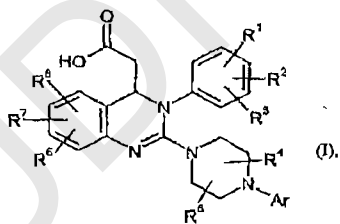
Fecha de emisión: 13 de mayo del 2008

Nombre del solicitante: AICURIS GMBH & CO. KG

Domicilio: Friedrich-Ebert-STR. 475, 42117 Wuppertal, Alemania.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "DIHI-DROQUINAZOLINAS SUSTITUI-DAS".



Resumen: La invención se refiere a dihidroquinazolininas sustituidas y a procedimientos para su preparación así como a su uso para la preparación de medicamentos para el tratamiento y/o la profilaxis de enfermedades, especialmente para el uso como agentes antivirales, especialmente contra citomegalovirus.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

## MODELO DE UTILIDAD

Solicitud de patente de: MODELO DE UTILIDAD

Solicitud número: MU-US2004-318

Fecha de presentación: 20 de agosto del 2004

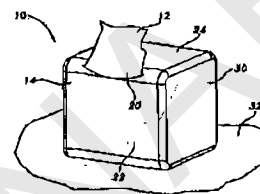
Fecha de emisión: 5 de mayo del 2008

Nombre del solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: UN SURTIDOR CONVERTIBLE PARA MATERIAL DE HOJA.



La presente invención se refiere a un surtidor el cual está adaptado para el surtido desde un mostrador y que puede convertirse para surtir desde un accesorio de producto enrollado convencional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOG. EDA SUYAPA ZELAYA V.

Registradora de la Propiedad Industrial

24 J., 24 J. y 25 A. 2008.

## DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud número: DI/ SE 2006/20926

Fecha de presentación: 7 de junio, 2006

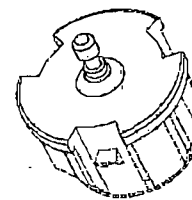
Fecha de emisión: 4 de agosto del 2008

Nombre del solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Domicilio: SE- 405 03 GÖTERBORG, SUECIA.

Representante legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: "GABINETES DISPENSADORES DE TOALLAS".



Resumen: Este diseño se refiere a gabinetes dispensadores de toallas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

25 A., 25 S. y 25 O. 2008.

## **Secretaría de Gobernación y Justicia**

### **ACUERDO No. 340-2008**

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de febrero del 2008

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

<b>EL</b>	<b>ELLA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
JUAN PABLO RODRÍGUEZ MONTES	LUZ ESTHELLA MEDINA MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDUARDO ENRIQUE GONZALES	ÉLIDA MARINA RAUDALES ALMENDARES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDMUNDO DE JESÚS MORALES RODRÍGUEZ	KIRA MILANI PINTO PÉREZ	FRANCISCO MORAZÁN	San Buenaventura
CÉSAR AUGUSTO CABRERA ZAPATA	ÁYARI SAGASTUME PRATS	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MANUEL DE JESÚS ALVARENGA	YOLANDA CONCEPCIÓN GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS MAURICIO VEGA FLORES	ANDREA ZELESTE ESTRADA MONDRAGÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ BENIGNO CARBAJAL ESPINAL	ROSA MARY HERNÁNDEZ SALGADO	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
MARLON NAHÚN CERNA PADILLA	ÉLISA JACKELINE HERNÁNDEZ FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MARLON ALEXANDER MURILLO MEDINA	CAROLÍN MELISA QUAN SUAZO	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
INGRID NOHEMY RODRÍGUEZ RIVERA	SAMUEL ELÍAS SÁNCHEZ FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
FRANKLIN ROBERTO MEDINA DURÓN	DULCE MARÍA MEDINA GONZÁLEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
FRANCISCO JAVIER LARDIZÁBAL HERNÁNDEZ	YEYMY GERTRUDIS ZEPEDA JUÁREZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE:**

**VÍCTOR MEZA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**JUAN CARLOS BERGANZA GODOY**  
SECRETARIO GENERAL